

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
27/12/2018	BOGOTA	Como primera instancia quiero hacer un reconocimiento al PTA programa todos a aprender, por ser una de las mejores estrategias de gobierno más ÉXITOSA, que ha sido tomada como ejemplo a nivel nacional e internacional, estos resultados demuestran una vez más que la planta temporal deba ser PRORROGADA su totalidad, en especial a la parte administrativa donde somos 13 personas – profesionales que brindamos soporte, ejecución, seguimiento, y acompañamiento administrativo, financiero y de talento humano a todas y cada una de las labores realizadas por los formadores y tutores en campo. Esta prórroga de la planta de empleos temporales debe ser tenida en cuenta como una INVERSION de carácter SOCIAL, demostrando logros y reconocimientos a tal punto de programar una AMPLIACION a esta planta, lo que indica que SÍ ES UN PROGRMA EXITOSO, es por esto que quiero manifestar mi intención en la permanencia de esta planta, para mí en lo personal es un ORGULLO hacer parte de este gran equipo PTA – Programa Todos a Aprender, siento orgullo de patria al saber que somos galardonados con un premio a nivel Latinoamérica, logros que se adquieren gracias a los equipos humanos de alta calidad, por lo tanto el ÉXITO y los LOGROS se han obtenido gracias a TODO EL EQUIPO PTA Programa Todos a Aprender. Es por estas razones y más, que solicito que la planta temporal sea renovada en su totalidad, no podemos desmembrar ninguna de sus partes ya que cada ser humano que compone este equipo desempeña un rol de mucha importancia.	MARTHA CONSUELO CIFUENTES GONZALEZ	<p>RESPUESTA INTEGRADA AL CONJUNTO DE OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA SUPRESIÓN DE CARGOS EN EL DECRETO DE PRÓRROGA:</p> <p>Teniendo en cuenta que los indicadores de resultado definidos para el Programa Todos a Aprender para el periodo 2019-2022, se centran en:</p> <p>a) Reducir anualmente en 38% el porcentaje de estudiantes en los niveles insuficiente y mínimo en Matemáticas - pruebas SABER 5;</p> <p>b) Reducir anualmente en 31% el porcentaje de estudiantes en los niveles insuficiente y mínimo en Lenguaje - pruebas SABER 3;</p> <p>c) Contar anualmente con 135.000 educadores en proceso de formación;</p> <p>d) Tener anualmente 19.500 maestros de preescolar que reciben formación y acompañamiento situado a través del Programa Todos a Aprender.</p> <p>Y encontrando que dichos indicadores están alineados con lo establecido en la dimensión de Pacto por la Equidad del pacto por Colombia que el Gobierno Nacional propone para el cuatrienio 2018-2022, y que señala como uno de los objetivos la educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, cuya apuesta es avanzar hacia la universalización de la educación preescolar, superar las disparidades en cobertura y calidad educativa entre zonas urbanas y rurales y el rezago de la educación media y plantear una apuesta decidida por la educación superior incluyente para la población pobre y vulnerable de Colombia; el Programa se constituye en una estrategia para la mejora de la calidad, el cierre de brechas entre lo urbano y lo rural, y la cualificación docente. A partir del 2019, el Programa será también un apoyo para la atención a la primera infancia, el desarrollo de la jornada única y para el fortalecimiento</p>
27/12/2018	BOGOTA	Prórroga de Empleos Temporales	MARTHA CONSUELO CIFUENTES	
27/12/2018	Bogota	Ambiental	Sara reina martinez	
26/12/2018	Bogotá.	Deben continuar todos los cargos temporales que se encuentran provistos, que tienen nombre propio y cabeza. Los cargos no provistos se pueden eliminar. La planta temporal fue creada precisamente porque los profesionales de la planta global no podían suplir las responsabilidades definidas en cada cargo. Desde mi Rol en el programa además del seguimiento a las Secretarías focalizadas por el programa, debo hacer la selección del Recurso Humano, a la fecha he vinculado 4137 docentes tutores. Este es un proceso que se realizo desde el programa y que los Formadores desde su Rol pedagógico No tienen que realizar. o	Liliana Noguera	

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
26/12/2018	Bogotá.	Deben continuar todos los cargos temporales que se encuentran provistos, que tienen nombre propio y cabeza. Los cargos no provistos se pueden eliminar. La planta temporal fue creada precisamente porque los profesionales de la planta global no podían suplir las responsabilidades definidas en cada cargo. Desde mi Rol en el programa además del seguimiento a las Secretarías focalizadas por el programa, debo hacer la selección del Recurso Humano, a la fecha he vinculado 4137 docentes tutores. Este es un proceso que se realizó desde el programa y que los Formadores desde su Rol pedagógico No tienen que realizar. o	Liliana Noguera	de las Escuelas Normales Superiores, conforme a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.  Así mismo, el Programa Todos a Aprender está diseñado para apoyar el desarrollo de los objetivos del sector en materia de calidad educativa y el fortalecimiento de las competencias de los docentes, especialmente de los establecimientos con menores desempeños en las pruebas estandarizadas, con lo cual contribuye a las líneas estratégicas de Todos por una Educación de Calidad y Más y Mejor Educación en la Colombia Rural.
26/12/2018	Bogotá	Cordial saludo: el proyecto de decreto es contradictorio: por un lado, hace referencia a los logros que ha tenido el PTA desde su creación y a la necesidad de que este continúe. Incluso, propone que deben ampliarse las acciones que adelanta el MEN en el marco de referido programa. Sin embargo, por otro lado, se suprimen varios de los cargos administrativos que hacen parte de la planta temporal, únicamente argumentando que las funciones que se desarrollaban a través de los mismos pueden ser cumplidas con la capacidad instalada en las dependencias del MEN. Lo anterior es contradictorio si tenemos en cuenta: i) que el PTA fue formulado con posterioridad de la expedición del Decreto 5012 de 2009 que define la organización del MEN, luego para ese año, el Gobierno nacional no tuvo en cuenta los grandes retos que genera para las diferentes dependencias involucradas del MEN la operación de un programa que trasciende las labores ordinarias de la entidad, máxime si tenemos en cuenta que el PTA realiza acciones directas en instituciones educativas focalizadas, lo que se constituye en un rasgo distintivo del PTA que lo diferencia de las demás que realiza el MEN, en las cuales no hay una intervención en la prestación del servicio, por ser esta responsabilidad de las entidades territoriales certificadas; ii) no es clara cuál es esa capacidad instalada a la que hace alusión el decreto si tenemos en cuenta que la planta de personal del MEN no ha tenido ampliaciones que tengan como finalidad asumir con los empleos ordinarios la administración del PTA; iii) por lo mismo, y reiterando que el decreto anuncia un fortalecimiento del PTA, no es cierto que haya habido un fortalecimiento de la planta de personal del MEN que le permita asumir la responsabilidad por las nuevas acciones que se pretenden desarrollar en el marco del referido programa. Es decir, si bien las distintas dependencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media pueden tener más apropiada la misionalidad del PTA ello no se traduce que tengan la posibilidad real de administrarlo. Por último, es una falta de respeto con la ciudadanía y una burla a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 del CPACA el hecho de que el proyecto haya sido publicado a pocos días de finalizar el año. No se tuvo en consideración que hay personas vinculadas en los cargos que pretenden ser suprimidos y a quienes no se les informó sobre la intención que tenía el Gobierno nacional. La idea de esta publicación no es simplemente la de cumplir con un requisito formal de ley sino el de poder contar con la participación de la comunidad interesada para efectos de que la normatividad que finalmente sea expedida, sea el resultado del diálogo con los grupos de interés y atienda de mejor forma las necesidades de la población. Por lo demás, ¿cómo puede afirmarse que las dependencias tienen una capacidad instalada para administrar el PTA, cuando a estas ni a sus equipos de trabajo se les informó los cambios que se proponían realizar para el año 2019?	Carmen Sofía Perdomo	Para el 2019, se plantea una nueva fase del Programa que busca mantener los aspectos que se han reconocido como aciertos del Programa, así como fortalecer su propuesta pedagógica, enfocando sus esfuerzos hacia la transformación de las prácticas pedagógicas de los docentes acompañados para el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes de preescolar básica, sexto y séptimo grado.  El Programa Todos a Aprender ha adelantado acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de los docentes e instituciones educativas oficiales del país y entre esas algunas Escuelas Normales Superiores; sin embargo para el periodo que inicia en el año 2019 se espera lograr una ruta de formación y acompañamiento sólida, aterrizada y enfocada a las necesidades específicas de este tipo de establecimientos educativos, cuyo objeto es la institución como conjunto, pero con un énfasis en los procesos misionales que le hacen ser diferente (investigación, extensión, formación y evaluación) y con un foco mayor en lo correspondiente a las acciones propias del Programa de Formación Complementaria.  Para soportar las actividades antes mencionadas es necesario prorrogar la planta de cargos de carácter temporal para los formadores del Programa, con el fin de continuar apoyando desde dicho rol los siguientes frentes:
26/12/2018	Bogotá	El artículo 1 debe ser eliminado. La prórroga debe ser para toda la planta temporal del Pta	María del socorro casadiegos	a) Mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes en las áreas de Matemáticas y Lenguaje, desde el grado de transición.

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
25/12/2018	MEDELLÍN	Presentación para plaza temporal de formadores	LEIDY JOHANNA URIBE PATIÑO	<p>b) Brindar el material educativo para los estudiantes y los docentes (libros de texto, cuadernos de trabajo y guías para docentes).</p> <p>c) Acompañamiento situado a la comunidad de docentes, para reflexionar, retroalimentar y transformar sus prácticas de aula mediado por un tutor y un formador especialista en educación y así, incorporar las transformaciones del programa para el periodo 2019-2022.</p> <p>Como se observa la continuidad del Programa enfatiza en fortalecer el componente misional de impacto directo en las metas, estrategias y acciones de este, por lo que la naturaleza de dichos cambios amerita que los empleos temporales objeto de prórroga son aquellos que cumplen el rol de Formador, es decir, los 100 cargos de Profesional Especializado 2028-21.</p> <p>Esta conclusión se derivó del análisis de los procesos, procedimientos y actividades propias del Programa Todos a Aprender, en que se evidenció que si bien la operación del componente misional amerita procesos de soporte a nivel pedagógico, administrativo, financiero, contractual, de gestión humana, tecnológica; no son estos procesos los componentes esenciales para la operación del Programa, y por tanto, no es condición que los mismos deban ser asumidos por personal de la planta temporal.</p>
25/12/2018	MEDELLÍN	Presentación para plaza temporal de formadores	LEIDY JOHANNA URIBE PATIÑO	<p>La búsqueda de eficiencias operacionales conlleva a la decisión de que las distintas áreas del Ministerio de Educación recompongan sus esquemas de trabajo para ser soporte del Programa Todos a Aprender en lo relacionado con las labores que no cubrirán los formadores.</p>
25/12/2018	La Plata (Huila)	Se debe derogar el artículo 1°. Los cargos que elimina el artículo son la base del funcionamiento del programa en las regiones. ¿Que institución funciona sin un equipo que organice y dirija las acciones en campo? El equipo misional lo conforman todos los cargos de la planta temporal.	Sor Mercedes Villegas	<p>Si bien los empleos temporales del Programa Todos a Aprender fueron creados en 2011, fecha posterior a la expedición del Decreto 5012 de 2009, vale la pena aclarar lo siguiente:</p>
25/12/2018	Bogota	Por el derecho a la igualdad de oportunidades y la naturaleza de los empleos a prorrogar se debe tener en cuenta que el artículo N°1 elimina el centro de funcionamiento del programa y rompe con la cadena desde donde se gesta y direcciona el funcionamiento de este en las regiones. Sin el equipo completo el engranaje del PTA queda suelto.	Daniel Martínez B.	<p>a) Existe coherencia y relación directa con las funciones asignadas a las dependencias del Ministerio de Educación Nacional mediante dicho</p>
24/12/2018	Medellin	Impulsar la investigación educativa desde el rol de formador para implementar grupos de investigación en las áreas básicas	Zuleima del carmen espinosa	
24/12/2018	Bogotá	Que continúe la planta temporal de PTA	Sandra Barreto Pineda	

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
24/12/2018	Abejorral	Importante la prórroga de la planta temporal para todos los cargos con los que ha venido funcionando el programa, fundamental el equipo misional, las coordinaciones regionales y formadores. La base de la formación situada es tener claridad sobre las acciones a implementar desde referentes de calidad. La propuesta es avanzar hacia la consolidación como política de estado, por cuanto es permanente la necesidad de apoyar los docentes nuevos, los que requieren fortaleza disciplinar y pedagógica sus prácticas desde referentes de calidad del Ministerio de Educación y la visibilización de las buenas prácticas de los docentes de excelencia. Es necesario mantener el apoyo a las entidades territoriales y directivos docentes para fortalecer el liderazgo pedagógico.	Blanca Omaira Correa Otálvaro	decreto y los objetivos, metas y acciones que debe adelantar el Programa. b) Dentro de la planta temporal vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, los únicos cargos de esta con interacción directa con los establecimientos educativos públicos focalizados son los Profesionales Especializados 2028-21, que desempeñan el rol de Formador, los demás empleos actuales desempeñan acciones de soporte y apoyo a la operación del Programa. c) Derivado de lo anterior, se evidencia una clara diferenciación entre el alcance de las acciones del rol de los Formadores (Profesional Especializado 2028-21) y el alcance y rol que desempeñan los cargos de la planta de personal de la entidad que no tienen contacto directo con los establecimientos educativos.
24/12/2018	Bogotá	El artículo primero debe contemplar la prórroga de esos cargos, no su eliminación.	Josefina Sarmiento	Con lo que se concluye, que
24/12/2018	Cartagena	Planta temporal	Ana Aycardi	
24/12/2018	Cartagena	A	Ana Aycardi	
24/12/2018	Bogotá	En la prórroga de la planta de personal para el desarrollo del Programa Todos a Aprender, se hace necesario considerar que las responsabilidades de coordinadores y personal administrativo y misional son clave para la ejecución efectiva de las labores de organización y desarrollo de las acciones que dan lugar a un acompañamiento pedagógico adecuado en las instituciones focalizadas	Aura Marcela Benavides Sarmiento	1. El componente fundamental y distintivo del Programa, continuará siendo atendido por los 100 cargos de Profesional Especializado 2028-21 de la planta temporal que serán prorrogados. 2. La supresión de 27 empleos temporales no afecta misionalidad de la operación por cuanto la misma recae en los formadores.
24/12/2018	Bogotá	En la prórroga de la planta de personal para el desarrollo del Programa Todos a Aprender, se hace necesario considerar que las responsabilidades de coordinadores y personal administrativo y misional son clave para la ejecución efectiva de las labores de organización y desarrollo de las acciones que dan lugar a un acompañamiento pedagógico adecuado en las instituciones focalizadas	Aura Marcela Benavides Sarmiento	3. El modelo de operación del Ministerio de Educación permite que las distintas dependencias recompongan de manera periódica sus esquemas de trabajo de acuerdo con el contexto estratégico, las necesidades del servicio, los cambios en los procesos y las posibilidades de mejora y eficiencia en los procedimientos, de manera que puedan adaptarse a nuevos retos, como el de la nueva versión del Programa Todos a Aprender.
24/12/2018	Bogotá	Prórroga de planta temporal	Maria Isabella Grenier	
24/12/2018	Sincelejo	Continuidad de la planta de formadores PTA, completa	Jorge Armando palomino Vélez	
24/12/2018	Montería	Me divierto leyendo	Jose Bernardo Contreras Banda	RESPUESTA A OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL TIEMPO DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO:
24/12/2018	Montería	Me divierto leyendo	Jose Bernardo Contreras Banda	Conforme lo señala el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011: "Los proyectos específicos de regulación y la información en que se

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
24/12/2018	Montería	Me divierto leyendo	Jose Bernardo Contreras Banda	<p>fundamente, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general"; es pertinente aclarar lo siguiente:</p> <p>a) El Ministerio de Educación Nacional realizó la publicación del proyecto de Decreto por el cual se prorrogan los empleos temporales del Programa Todos a Aprender con anterioridad al vencimiento del decreto de la planta temporal, y una vez surtidas las validaciones interadministrativas establecidas para la prórroga de una planta temporal (Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y Crédito Público). El tiempo de publicación estaba sujeto a la fecha de finalización de la planta para no afectar la continuidad derivada de la ausencia de personal misional vinculado al mismo, en virtud de la pérdida de vigencia de esta a partir del 31 de diciembre de 2018 (ver Decreto 2238 de 2015).</p> <p>b) Las personas vinculadas a los empleos temporales del Programa tanto en su decreto de nombramiento como mediante comunicaciones oficiales enviadas por el Ministerio en noviembre de 2018 fueron informadas de la terminación de su vinculación, en orden a lo establecido en el Decreto 2238 de 2015.</p> <p>La respuesta a estas observaciones no genera modificación en el proyecto de Decreto por el cual se prorroga los empleos temporales del Programa Todos a Aprender.</p> <p>Con lo que se concluye, que</p> <p>1. La publicación del proyecto de decreto para la prórroga de la planta temporal del Programa Todos a Aprender respetó lo señalado por la Ley sobre la materia y se ajustó a la ventana de tiempo existente entre las validaciones interadministrativas y la fecha perentoria del Decreto 2238</p>
24/12/2018	Tunja	Hhbb	Cc	
24/12/2018	Bogotá	Se requiere la prórroga de esta función para el óptimo desarrollo de las actividades académicas y administrativas de los programas en mención.	Antonio Gamma	
24/12/2018	Bogotá	Deben asignarse profesionales que brinden continuidad a los procesos y fortalezcan los componentes desarrollados al momento.	Gustavo Ladino	
24/12/2018	Bogotá	Prorrogar la planta temporal	Helga Ballén	
24/12/2018	Bogotá	Suprimir únicamente los cargos que están vacantes y dejar los cargos de los profesionales grado 16 y 22. Así como los técnicos y la secretaria. Dado que ninguna otra instancia, dependencia o profesional del ministerio de educación, supliría las funciones asignadas a este equipo y el funcionamiento, acompañamiento y seguimiento de las funciones de los formadores nadie las realizaría, así como la construcción de la Ruta General de Acompañamiento que está a cargo del equipo de profesionales Grado 16. Las funciones asignadas a los equipos que se suprimirá constituirían la columna vertebral del acompañamiento pedagógico que realizan los formadores y sin el equipo las acciones que realicen los formadores en región serían desarticuladas y sin orientaciones generales para el proceso de formación de formadores a tutores. se	Luz Vened Fandiño Forero	
24/12/2018	Bogotá	Continuar	Zulma constanza Judith Méndez López	
24/12/2018	Palmira	El equipo humano y logístico que posibilita la continuidad del Programa PTA se mantenga (incluido los administrativos)	Gloria García	
24/12/2018	sandona	Prorrogar la planta de temporal de los empleados del Ministerio.	Magaly Moran	
24/12/2018	Bogotá, D.C.	Es importante que así como se pretende dar continuidad a la planta de formadores, también se de continuidad al personal administrativo ya que la articulación de los procesos administrativos debe ser ideal para el éxito del programa. En conclusión se sugiere respetuosamente derogar el artículo 1 del proyecto de Decreto.	Camilo Andrés Sánchez Rojas	

Recibido	Ciudad	Comentario	Nombre	Respuesta a observaciones
24/12/2018	Apartadó	Que continúen todos los empleados o planta de cargos del PTA, pues ya ellos conocen todos las acciones a seguir y además ya están capacitados para ello y tienen experiencia	Betsaida Isabel Cárdenas Luna	de 2015, para no afectar la continuidad del programa. 2. La fecha de finalización de los empleos temporales definida en el Decreto 2238 de 2015 constituye información de carácter público, adicionalmente, el Ministerio de Educación notificó con suficiente antelación a las personas vinculadas a los empleos temporales del Programa Todos Aprender sobre la terminación de su vinculación al Programa, de manera tal que para ninguno de ellos era desconocida esta situación.
24/12/2018	Apartadó	Que continúen todos los empleados o planta de cargos del PTA, pues ya ellos conocen todos las acciones a seguir y además ya están capacitados para ello y tienen experiencia	Betsaida Isabel Cárdenas Luna	RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN RELACIONADA CON UNA DE LAS
24/12/2018	Bogotá	Sugiero que se revise el revise el quinto punto de la Descripción de funciones esenciales ya que como formadores no tenemos a cargo la evaluación de los tutores. Nos encargamos del seguimiento, pero la evaluación la asumen los directivos de los establecimientos educativos que acompañan.	Hernán Eduardo Díaz Rubiano	FUNCIONES DE LOS FORMADORES Atendiendo la observación, se ajusta la función N° 5. del manual de funciones para el rol de formador: Acompañar, hacer seguimiento y evaluación a la gestión de los tutores en el marco del Programa Todos a
24/12/2018	Bogotá	Sugiero que se revise el revise el quinto punto de la Descripción de funciones esenciales ya que como formadores no tenemos a cargo la evaluación de los tutores. Nos encargamos del seguimiento, pero la evaluación la asumen los directivos de los establecimientos educativos que acompañan.	Hernán Eduardo Díaz Rubiano	Aprender, documentando el proceso con informes cuantitativos y cualitativos que permitan realimentar los procesos al interior del mismo". Lo anterior, bajo el entendido de que la evaluación que hacen los Formadores se circunscribe a la gestión de los tutores dentro de los parámetros del Programa Todos a Aprender.